



DICTAMEN GAF N°027/2025

PARA: GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA.-
DE: GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.-
REFERENCIA: DICTAMEN JUSTIFICATIVO EN EL MARCO DE LA RES. DNCP N° 892/2025 - LPN N° 164/25
LUGAR Y FECHA: Asunción, 25 de septiembre de 2025.-

ANTECEDENTES:

En virtud a los términos de la LPN N° 164-25 PROVISIÓN Y COLOCACION DE SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO TV- CCTV PARA EL IPS, y teniendo en cuenta la entrada en vigencia de la RESOLUCIÓN DNCP N° 892/25 por la cual se establecen directrices para la comunicación del DICTAMEN JUSTIFICATIVO en procedimientos sin planificación, se procede a la elaboración del mismo conforme lo dispuesto en su Artículo 2°.-

MARCO LEGAL:

- ✓ LEY 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".-
- ✓ RESOLUCIÓN DNCP N° 892/25 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE DICTAMEN JUSTIFICATIVO EN PROCEDIMIENTOS SIN PLANIFICACION.-

ANÁLISIS:

Que, de conformidad a lo mencionado en el considerando de la RESOLUCION DNCP N° 892/25, "el deber de las convocantes de contar con una adecuada planificación de los procedimientos a ser ejecutados en cada ejercicio fiscal, con el objetivo de optimizar la satisfacción de las necesidades institucionales, así como la ejecución y el control por parte de los organismos correspondientes..." -

Al respecto, el artículo 2°. PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DE PLANIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS A SER EJECUTADOS, dispone: "Comunicada una convocatoria sin planificación, el Sistema de información de Contrataciones Públicas (SLCP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación del llamado, hasta tanto la convocante remita a través del mismo: 1) Un dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación de la planificación del llamado en el plazo previsto..." -

Que, por Memorándum, de fecha 25 de septiembre de 2025, identificada con el número MEM-1109-2025-000091, la Dirección de Servicios Administrativos, remite el informe técnico correspondiente a la LPN N° 164-25 PROVISIÓN Y COLOCACION DE SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO TV- CCTV PARA EL IPS, donde como Dirección solicitante expone la necesidad del mencionado llamado indicando en parte como sigue: "...JUSTIFICACION DEL LLAMADO SIN PLANIFICACION.

En atención a lo solicitado, se informa:





El presente llamado fue incorporado inicialmente al PAC 2025, mencionándose en la Resolución CA N° 010-016/2025 POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DEL EJERCICIO 2025 DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Y SE AUTORIZA A LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR LAS MODIFICACIONES A FIN DE AJUSTARSE A LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES, de fecha 26 de febrero de 2025, pero por un error involuntario no fue consignado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Este llamado tiene por objeto la adquisición de equipamientos tecnológicos que permitan mejorar y ampliar las capacidades del sistema existente, así como la contratación de servicios especializados para la instalación, configuración, puesta en funcionamiento y soporte técnico de los componentes adquiridos.

La solución propuesta del sistema de seguridad CCTV del Hospital Central IPS responde a una necesidad prioritaria de garantizar un entorno seguro y controlado para pacientes, personal médico, administrativo y visitantes ante la creciente ola de eventos en todo el predio, como hurtos y robos de artículos personales y vehículos, asociadas a la alta circulación de personas.

La creciente demanda de servicios hospitalarios, combinada con los riesgos inherentes a instalaciones de gran afluencia, requiere que la institución cuente con sistemas de vigilancia modernos, confiables y efectivos.

Actualmente, el sistema de seguridad existente presenta limitaciones significativas y pérdida de varios puntos de control, que afectan su capacidad de cumplir con los estándares de seguridad esperados.

En virtud a lo expuesto, y a fin de garantizar la continuidad, seguridad y calidad en la atención se eleva a consideración, la justificación del llamado a licitación LPN 164-25 PROVISION Y COLOCACION DE SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO TV- CCTV PARA EL IPS - ID 459.649.-

Que, en atención a los principios de Economía y Eficiencia; Transparencia y Publicidad establecido en el Art. 4 de la Ley N° 7021/22 de Contrataciones Públicas, destacamos que la administración del Instituto de Previsión Social debe abocarse a proveer los productos y servicios, así como la Infraestructura adecuada y condiciones óptimas para sus usuarios, por lo que sobran fundadas razones para que el llamado siga el curso administrativo, a fin de obtener el resultado final del proceso; el cumplimiento con nuestros asegurados.-

CONCLUSION:

En virtud de lo expuesto, se remite la justificación expedida por la Dirección de Servicios Administrativos, por lo tanto no se cuenta con impedimentos para la continuidad del proceso de contratación.-

Salvo mejor parecer, es nuestro criterio lo emitido en el presente documento.-

Se adjunta copia de nota interna supra mencionada.-

Atentamente.



CP Gladys Vera
Gerente

Gerencia Administrativa y Financiera
Coordinación del Comité de Suministro Público





INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

MEMORANDUM

Para : Dirección Operativa de Contrataciones
De : Dirección de Servicios Administrativos
Referencia : JUSTIFICACION
Lugar y Fecha : Asunción, 25 de septiembre de 2025

MEM-1109-2025-000091

Por medio del presente me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda, mediante el cual se solicita un dictamen de justificación de las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación de la planificación del llamado en el plazo previsto.

En atención a lo solicitado, se informa;

El presente llamado fue incorporado inicialmente al PAC 2025, mencionándose en la Resolución CA N° 010-016/2025 *POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DEL EJERCICIO 2025 DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Y SE AUTORIZA A LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR LAS MODIFICACIONES A FIN DE AJUSTARSE A LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES*, de fecha 26 de febrero de 2025, pero por un error involuntario no fue consignado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Este llamado tiene por objeto la adquisición de equipamientos tecnológicos que permitan mejorar y ampliar las capacidades del sistema existente, así como la contratación de servicios especializados para la instalación, configuración, puesta en funcionamiento y soporte técnico de los componentes adquiridos.

La solución propuesta del sistema de seguridad CCTV del Hospital Central IPS responde a una necesidad prioritaria de garantizar un entorno seguro y controlado para pacientes, personal médico, administrativo y visitantes ante la creciente ola de eventos en todo el predio, como hurtos y robos de artículos personales y vehículos, asociadas a la alta circulación de personas.

La creciente demanda de servicios hospitalarios, combinada con los riesgos inherentes a instalaciones de gran afluencia, requiere que la institución cuente con sistemas de vigilancia modernos, confiables y efectivos.

Actualmente, el sistema de seguridad existente presenta limitaciones significativas y pérdida de varios puntos de control, que afectan su capacidad de cumplir con los estándares de seguridad esperados.

En virtud a lo expuesto, y a fin de garantizar la continuidad, seguridad y calidad en la atención se eleva a consideración, la justificación del llamado a licitación LPN 164-25 PROVISION Y COLOCACION DE SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO TV- CCTV PARA EL IPS – ID 459.649.-

Atte.

